DIJ/DDC/N° 884 /2020

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE SALUD. -
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA. -
Departamento de Dictámenes y Contratos. -
REFERENCIA: **MEM-0051-2020-000340**
PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 187/2019 – LI N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA DEL IPS"
LUGAR Y FECHA : Asunción, 15 de OCTUBRE de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 077/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, de la Sección Administración de Contratos y Convenios – DHAI de la Dirección de Hospitales del Área Interior.
- Providencia de fecha 08 de octubre de 2020, de la Coordinación de la Gerencia de Salud.
- Nota de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el Sr. ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO con CI N° 1.107.314
- Copia del Contrato de Locación de Inmueble N° 187/2019, suscrito con el Sr. ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO.

2. CONSULTA:

La Dirección Área Interior solicita parecer sobre la viabilidad de proseguir con los trámites para la 1ra Renovación del Contrato N° 187/2019 suscripto en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA DEL IPS"

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Locación de Bienes Inmuebles. Art. 47.
- Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de bienes inmuebles, establecidos en el Art. N° 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.
- Contrato N° 187/2019.

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 02 de octubre de 2020, el Sr. ANGEL ANTONIO BAREIRO GUERREÑO, en su carácter de propietario del inmueble arrendado al IPS, manifiesta su conformidad para la Primera Renovación de la LI N° 03/2018, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 187/2019, por el plazo de 24 meses.

Por Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 070/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita parecer a fin de proceder a la primera renovación del contrato de referencia.

En tal sentido, señalamos que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 dispone sobre la **Renovación de Contratos** en los siguientes términos: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos...*"

La Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. N° 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, menciona:

> **Art. 8°.-** *Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán*

Ana María Cuenca Ocampos Estrada
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.5[illegible]
DIRECTORA DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha omeʼẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi imbaʼapohára reko".

ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativos que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente, las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a los efectos de la difusión y obtención de Contrato de Locación son:

a) *Dictámenes justificativos en ellos términos del inciso a) Artículo 4° de la presente Resolución y del Articulo 47 de la Ley N° 2051/03*
b) *Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;*
c) *Certificado de disponibilidad presupuestaria;*
d) *Copia del Contrato suscrito;*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos. -

De las constancias del expediente surge que las condiciones no han sido modificadas y que el contrato se encuentra vigente hasta el 27 de diciembre del 2020, por tanto, cumple con los requisitos para proseguir con los tratamientos de renovación por un periodo consecutivos de 24 meses a ser computados a partir de la fecha del vencimiento del contrato.

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna todos los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal. -

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta viable la renovación del Contrato N° 187/2019, suscripto en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MARIA AUXILIADORA DEL IPS", toda vez que se reúna los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Reglamentación vigente.

Atentamente. -

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Mat. Graciela Cabral Escobar
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE SALUD
Recibido por: CHRISTIAN GALEO
Fecha: 15 OCT 2020 Hora: 13:30

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Hospitales Área Interior
A su Atención y Efectos Requeridos
15 OCT 2020
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. ERNESTO WEBER
Coordinador
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: PATTY GENES
FECHA: 16/10/2020
Rdo. 14:30 HS

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasâi ha ome'êvo pytyvõ, viru ha tesâi omombaretêvo umi mba'apohára reko".